

2

Certifico yo el infrascripto unico cura Parroco de la Iglesia pa-
roquial de Santa M.^a de esta Mte. Iglesia de Mallavia corres-
pondiente a la Provincia de Vizcaya, Obispado de Calahorra,
que en el libro corriente de bautizados en dicha parroquial,
quien principio el dia mabe de Abril de mil ochocientos
diez y siete, al folio veinte y cinco caso se halla la par-
tida del tenor siguiente:

Bautismo de) El dia veinte y ocho de Junio de mil ochocien-
ta y siete y uno yo D.ⁿ Celedonio de Mallagaray bene-
Martin)ficiado y cura unico de la parroquial de Santa M.^a
de esta Mte. Iglesia de Mallavia bautice á una ni-
ña, la que, segun declaracion de la Madrina, nacio en
las diez dadas de la noche inmediata anterior, y la
puse por nombre M.^a Josefa; hija legitima de Pedro
de S.ⁿ Martin, y Josefa de Priarte su Muger, naturales
el de la parroquial de Aguinaga, y ella de esta cita-
da de Mallavia, y vecinos de esta ultima; Abuelo
Paterno Mateo de S.ⁿ Martin, y Margarita de Vi-
asola, naturales el de Aguinaga, y ella de esta dicha
Mte. Iglesia de Mallavia, y vecinos de esta; Mater-
no Celedonio de Priarte y M.^a de Otazar, natura-
les y vecinos de esta predicha de Mallavia. Fueron sus
Padrinos los nominados el Abuelo Paterno, y la
Abuela Materna, á quienes adverti las nuevas obli-
gaciones, que contraxeron, y parague conste firmo:



Don Celodonio de Mallagaray

La cual partida con cuerda fiel y literalmente con su original que se custodia en el archivo de este Cabildo Eclesiástico y Paraque donde convenga firmo con la remision necesaria en esta citada Santa Iglesia de Mallavia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y cuarenta y cuatro.

Don Celodonio de Mallagaray

Los lic. de los numeros de esta villa de Durango y localidad del mismo nombre en esta Provincia de Vizcaya esperta de papel sellado con firma como que en Celodonio de Mallagaray, cuya es al parecer la firma con que autoriza la precedente partida, es cura y beneficiado de la Parag. de Mallavia y como tal ejerce las funciones anexas a su ministerio; por lo que si igualmente siempre se ha dado y da todo credito judicial y extrajudicialmente. Y que como signamos y firmamos a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Tom. Maria de
Mallagaray

Jose Maria de
Mallagaray

Tom. de Nieto